



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°221-2019-MGRH-UA

San Isidro, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N°01-2019-ANA-PGIRH/UC, el Informe N°199-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE 002: MGRH), tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, mediante Resolución de Administración N°189-2019-MGRH-UA de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” a nombre de la Srta. MARIELA TORRES FUENTES, asistente administrativo de la Cuenca Vilcanota Urubamba del PGIRH, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 08 al 29 de noviembre de 2019, correspondiente a las actividades, montos y conceptos señalados en la mencionada resolución;

Que, mediante el Informe N°199-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM de fecha 22 de noviembre de 2019, el Ing. Roland Valencia Manchego, Coordinador Técnico de la Cuenca Urubamba del PGIRH, indica que relacionado con las actividades para las que se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, la empresa INCLAM ALTERNATIVA ha comunicado no poderse presentar a la reunión programada en el Consejo de Recursos Hídricos el 29 de noviembre de 2019, asimismo que el Taller de



Articulación de Actividades con la AAA XII Urubamba Vilcanota ha sido reprogramada para la primera semana de diciembre, por lo que solicita se disponga la ampliación del periodo de ejecución de gastos, ante la necesidad de culminación de actividades;

Que, mediante el Informe N°01-2019-ANA-PGIRH/UC de fecha 26 de noviembre de 2019, el Coordinador de Contabilidad del PGIRH, con referencia al Informe N°199-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM, indica que, por las consideraciones expuestas en dicho documento, se requiere modificar el plazo de ejecución de gasto de los fondos asignados por "Encargo" ampliándolo hasta el 13 de diciembre de 2019;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" se regula mediante Resolución de Administración "estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, respecto de las actividades en cuyo marco se asignaron los fondos por "Encargo", estas se mantienen de manera continua, en cuyo caso la ampliación solicitada lo es tan sólo respecto del plazo para su ejecución, sin que ello implique mayor asignación de fondos;

Que, el numeral 3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, respecto del manejo y disposición de los Fondos Públicos, establece como Principio el de Eficiencia y Prudencia, "viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente";

Que, la ampliación del plazo de ejecución de gasto solicitada, atendiendo a la continuidad de las actividades y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)", siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del Visto;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar hasta el 13 de diciembre de 2019, el periodo de ejecución de gastos de la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" aprobado mediante la Resolución de Administración N°189-2019-MGRH-UA a nombre de la Srta. **MARIELA TORRES FUENTES**, asistente administrativo de la Cuenca Vilcanota Urubamba del PGIRH, con la específica de gasto, concepto y montos detallados en la mencionada resolución.

**Artículo 2°.** - El responsable de los fondos asignados mediante la Resolución de Administración N°189-2019-MGRH-UA, deberá cumplir con la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades para el cual se aprueba la ampliación de ejecución de gasto.

**Artículo 4°.**- Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos